

OFICIO No. DGGCARETC.715/DRIRETC/L.- **00378**

Ciudad de México, a **08 SEP 2016**

**RECICLADORA MEXICANA DE ACEITES LUBRICANTES, S.A. DE C.V.**

Calle Norte 2 Manzana 1 Lote 10, Zona Industrial Tizayuca  
Municipio de Tizayuca, C.P. 43800, Estado de Hidalgo  
Teléfono: 01 (779) 796 2154

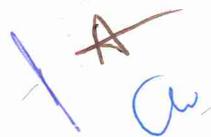
Atención: Dr. Gustavo Adolfo Calderón Villaverde  
Representante Legal

En atención a su solicitud de actualización de la Licencia Ambiental Única LAU-09/00202-2001, bitácora 09/LU-0142/06/16, recibida en el Espacio de Contacto Ciudadano de la Subsecretaría de Gestión para la Protección Ambiental el 28 de junio del 2016. Al respecto comunico a usted lo siguiente:.....

**CONSIDERANDO**

- I. Que con fecha 13 de marzo del 2001, la Dirección General de Regulación Ambiental del Instituto Nacional de Ecología expidió la Licencia Ambiental Única No. LAU-09/00202-2001 mediante oficio D.O.O.-06.-135 a favor de la Empresa ALFA PROCESOS, S.A. DE C.V. que se dedica al reciclaje de residuos peligrosos para la formulación de combustible alterno.....
- II. Que con fecha 10 de enero del 2013, esta Dirección General de Gestión de la Calidad del Aire y Registro de Emisiones y Transferencia de Contaminantes, expidió a la empresa ALFA PROCESOS, S.A. DE C.V., mediante oficio No. DGGCARETC.715/DRIRETC.-00002, la actualización de la Licencia Ambiental Única No. LAU-09/00202-2001, debido a la renovación para el reciclaje de residuos peligrosos, cambios en el proceso, aumento en la capacidad de tratamiento autorizada y a la manifestación de nuevos residuos peligrosos.....
- III. Que con fecha 1° de julio del 2016, la empresa RECICLADORA MEXICANA DE ACEITES LUBRICANTES, S.A. DE C.V. ingresó la solicitud de actualización de Licencia Ambiental Única registrada con bitácora No. 09/LU-0142/06/16, debido a la actualización de datos del titular de ALFA PROCESOS, S.A. DE C.V. a RECICLADORA MEXICANA DE ACEITES LUBRICANTES, S.A. DE C.V.....
- IV. Que con fecha 8 de julio del 2016, esta Dirección General de Gestión de la Calidad del Aire y Registro de Emisiones y Transferencia de Contaminantes, solicitó información faltante a la empresa RECICLADORA MEXICANA DE ACEITES LUBRICANTES, S.A. DE C.V., mediante oficio No. DGGCARETC.715/DRIRETC/L.-00190.....
- V. Que con fecha 8 de agosto del 2016, la empresa RECICLADORA MEXICANA DE ACEITES LUBRICANTES S.A. DE C.V. ingresó la información adicional solicitada en el oficio No. DGGCARETC.715/DRIRETC/L.-00190.....

Adicionalmente, la empresa RECICLADORA MEXICANA DE ACEITES LUBRICANTES S.A. DE C.V., presenta copia simple del Convenio de Colaboración de fecha 16 de febrero del 2016 celebrado entre las empresas ALFA PROCESOS, S.A. DE C.V. y RECICLADORA MEXICANA DE ACEITES LUBRICANTES S.A. DE C.V., a través del cual la primera autoriza a la segunda el uso del inmueble en el que se encuentra





OFICIO No. DGGCARETC.715/DRIRETC/L.- **00378**

la planta de reciclaje, objeto de la Autorización para el Reciclaje de Residuos Peligrosos No. 13-IV-54-14 (Prórroga), emitida a través del oficio No. DGGIMAR.710/008260 de fecha 19 de septiembre de 2014 y la Licencia Ambiental única No. LAU-09/00202-2001.....

VI. Que la información contenida en el considerando anterior puede ser verificada por la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales en cualquier momento, a través de su autoridad competente.....

Por lo anterior y con fundamento en lo dispuesto en los artículos 19 Fracción XXV y 30 Fracción II del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales; el Acuerdo que establece los mecanismos y procedimientos para obtener la Licencia Ambiental Única mediante un trámite único, así como la actualización de la información de emisiones mediante una Cédula de Operación, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 11 de abril de 1997, y el Acuerdo por el que se reforman y adicionan disposiciones al diverso antes citado, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 9 de abril de 1998, esta Dirección General de Gestión de la Calidad del Aire y Registro de Emisiones y Transferencia de Contaminantes.....

**RESUELVE**

**PRIMERO.-** Se autoriza el cambio de titular de la Licencia Ambiental Única No. LAU-09/00202-2001 a favor de la empresa RECICLADORA MEXICANA DE ACEITES LUBRICANTES S.A. DE C.V.....

**SEGUNDO.-** La Licencia Ambiental Única No. LAU-09/00202-2001 es válida en todas sus condicionantes para la empresa RECICLADORA MEXICANA DE ACEITES LUBRICANTES S.A. DE C.V., ubicada en Calle Norte 2 Manzana 1 Lote 10, Zona Industrial Tizayuca, C.P. 43800 en el Municipio de Tizayuca, Estado de Hidalgo.....

**TERCERO.-** Si existe cambio de razón social, aumento en la producción, cambios de proceso, ampliación de instalaciones o se requieren manifestar nuevos residuos peligrosos, deberá presentar la solicitud de actualización a las condicionantes respectivas. En caso de que el establecimiento cambie de ubicación o de actividad, deberá solicitar una nueva Licencia.....

**CUARTO.-** Cabe aclarar que los demás términos y condicionantes contenidas en la Licencia Ambiental Única No. LAU-09/00202-2001, así como en el oficio de actualización DGGCARETC.715/DRIRETC.-00002 referido, quedan sin modificación alguna y deberán cumplirse.....

**QUINTO.-** Notifíquese el presente resolutivo a la empresa RECICLADORA MEXICANA DE ACEITES LUBRICANTES S.A. DE C.V., por alguno de los medios legales previstos en el Artículo 35 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo y cúmplase lo resuelto.....

**ATENTAMENTE**  
**LA DIRECTORA GENERAL**



**M. EN I. ANA PATRICIA MARTÍNEZ BOLÍVAR**

DIRECCIÓN GENERAL DE GESTIÓN  
DE LA CALIDAD DEL AIRE Y  
REGISTRO DE EMISIONES Y  
TRANSFERENCIA DE CONTAMINANTES

Copias al reverso...

**Por un uso responsable del papel, las copias de conocimiento de este asunto son remitidas vía electrónica**

Q.F.B. Martha Garciarivas Palmeros.- Subsecretaria de Gestión para la Protección Ambiental

Dr. Guillermo Haro Bélchez.- Procurador Federal de Protección al Ambiente. [gharoprocurador@profepa.gob.mx](mailto:gharoprocurador@profepa.gob.mx)

M. en C. Arturo Rodríguez Abitia.- Subprocurador de Inspección Industrial de la PROFEPA. [arodrigueza@profepa.gob.mx](mailto:arodrigueza@profepa.gob.mx)

C. Federico Vega Copca.- Delegado Federal de la SEMARNAT en el Estado de Hidalgo. [federico.vera@hidalgo.semarnat.gob.mx](mailto:federico.vera@hidalgo.semarnat.gob.mx)

C. Mario Alberto Viornery Mendoza.- Delegado Federal de la PROFEPA en el Estado de Hidalgo. [maviornery@profepa.gob.mx](mailto:maviornery@profepa.gob.mx)

Lic. Miguel Ángel Espinosa Luna.- Coordinador de Asesores de la SGPA.

Ing. José Ernesto Navarro Reynoso.- Director de Regulación Industrial y RETC. [ernesto.navarro.semarnat.gob.mx](mailto:ernesto.navarro.semarnat.gob.mx)

APMB/JENR/AJP/GMM/GEAG

No. de Bitácora 09/LU-0142/06/16

Volante No. DGGCARETC/2016-0001540